



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2680**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luis Gonzaga Bedoya Gil
Demandado (s) : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00045-00**

La Unión Valle, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

A folios 10 y 11 a 12 del presente cuaderno, reposan escritos mediante los cuales el apoderado demandante de consuno con la parte demandada solicita el levantamiento de las medidas de embargo decretadas dentro del presente asunto, esto es, el embargo de remanentes con destino a los procesos radicados bajo el No. **2021-00245-00** y **2020-00113**. Así las cosas, y como quiera que la petición es elevada de común acuerdo por quien solicitó la medida, y la persona llamada a resistir las pretensiones; el despacho accederá a ella, de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 597.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Levantar la medida de embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, donde funge como demandante el señor Bayron Bedoya Morales C.C. No. 1.112.629.621, contra la aquí demandada señora Piedad Rocío Álvarez González C.C. No. 26.176.624, radicado bajo el No. **2021-00245-00**; Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines pertinentes.

Segundo: Levantar la medida de embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, donde funge como demandante el señor Wilson Aristizabal Quintero C.C. No. 6.513.347, contra la aquí demandada señora Piedad Rocío Álvarez González C.C. No. 26.176.624, radicado bajo el No. **2020-00113-00**; Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2ba6ecf3313d168b206784c216d7c0bc2c73fd9f133ab6660ed53e9a733393e

Documento generado en 15/10/2021 03:29:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>